



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

**REF.: APRUEBA REFORMA DE ESTATUTOS DE
SECURITIZADORA SECURITY S.A. Y TEXTO
REFUNDIDO DE LOS MISMOS**

SANTIAGO, 29 DIC 2005

RESOLUCIÓN EXENTA N° 719

VISTOS:

1. La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada "**SECURITIZADORA SECURITY S.A.**"

2. Las presentaciones que se adjuntan, informes emitidos, lo dispuesto en los artículos 132 de la Ley N° 18.045, 126 y 127 de la Ley N° 18.046 y 105 del D.S. N° 587, de 1982

RESUELVO:

Apruébase la reforma de estatutos de la sociedad anónima denominada "**SECURITIZADORA SECURITY S.A.**", acordada en junta extraordinaria de accionistas celebrada el día 29 de noviembre de 2005, cuya acta fue reducida a escritura pública ante el titular de la Undécima Notaría de Santiago, don Álvaro Bianchi Rosas, con fecha 2 de diciembre de 2005, modificada por escritura complementaria de 27 de diciembre de 2005 otorgada en la misma Notaría, que, en virtud de lo establecido en el artículo 105 del D.S. N° 587, de 1982, recoge las observaciones formuladas por esta Superintendencia a través de su Oficio N° 13.528, de 27 de diciembre de 2005, reforma de estatutos que consiste en lo siguiente:

1. Se aumenta el capital social de \$615.000.000 dividido en 400 acciones nominativas, ordinarias, de una serie única y sin valor nominal, actualmente suscritas y pagadas, a la suma de \$2.932.803.250 dividido en 4.215 acciones nominativas, ordinarias, de una serie única y sin valor nominal, mediante la emisión de 3.815 acciones de pago de las mismas características, las que deberán quedar suscritas y pagadas dentro del plazo de 1 año, contado a partir de la fecha de la junta antes referida. Al efecto, se modificaron los artículos 5 y transitorio.

2. Asimismo, se acordó el cambio del nombre de la sociedad, la que pasa a denominarse "**SECURITIZADORA SECURITY GMAC-RFC S.A.**", modificándose al efecto el artículo 1.

3. En el artículo 15° se reconoce estatutariamente la existencia de un Comité de Inversiones y Riesgos de carácter consultivo, designado por el directorio de la sociedad.

4. En el artículo 16° se establece que el directorio no tendrá facultad de acordar la distribución de dividendos provisorios, radicándose esa facultad en las juntas extraordinarias de accionistas.



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

5. En el artículo 18° se establecen materias que requerirán para su aprobación en el directorio, el voto favorable de a lo menos 4 directores, estableciéndose además que el voto del presidente no será dirimente.

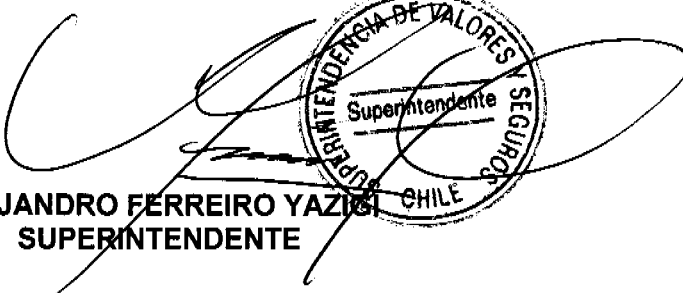
6. Se modifican las materias que requerirán, para su aprobación, del voto favorable de a lo menos dos tercios de las acciones suscritas y pagadas con derecho a voto, reunidas en juntas extraordinarias de accionistas, modificando al efecto el artículo 32°.

7. Se modifica la política de distribución de dividendos, la cual será la de repartir el 30% de las utilidades líquidas de cada ejercicio, salvo acuerdo expreso en contrario, modificando al efecto el artículo 34.

8. Se aprobó el texto refundido de los estatutos sociales.

Cúmplase con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley N° 18.046.

Anótese, comuníquese y archívese.


ALEJANDRO FERREIRO YAZIGI
SUPERINTENDENTE

SE
SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
Superintendente
CHILE



SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS

CERTIFICADO

CERTIFICO: Que por Resolución Exenta N° ⁷¹⁹ de fecha 29 DIC 2005 esta Superintendencia de Valores y Seguros aprobó reforma de estatutos y texto refundido de los estatutos de la sociedad **"SECURITIZADORA SECURITY S.A."**, según lo acordado en junta extraordinaria de accionistas de fecha 29 de noviembre de 2005, cuya acta fue reducida a escritura pública ante el titular de la Undécima Notaría de Santiago, don Álvaro Bianchi Rosas con fecha 2 de diciembre de 2005, modificada por escritura complementaria de 27 de diciembre de 2005 otorgada en la misma Notaría, que, en virtud de lo establecido en el artículo 105 del D.S. N° 587, de 1982, recoge las observaciones formuladas por esta Superintendencia a través de su Oficio N° 13.528, de 27 de diciembre de 2005. Entre otras modificaciones a los estatutos de la sociedad, se acordó aumentar el capital social de \$615.000.000 dividido en 400 acciones nominativas, ordinarias, de una serie única y sin valor nominal, todas ellas suscritas y pagadas, a la suma de \$2.932.803.250 dividido en 4.215 acciones nominativas, ordinarias, de una serie única y sin valor nominal, mediante la emisión de 3.815 acciones de pago de las mismas características, las que deberán quedar suscritas y pagadas dentro del plazo de 1 año, contado a partir de la fecha de la junta referida. Asimismo se aprobó la modificación del nombre de la sociedad, la que pasa a denominarse **"SECURITIZADORA SECURITY GMAC-RFC S.A."**. Con ocasión de la junta extraordinaria de accionistas anteriormente referida, se acordó un texto refundido de los estatutos de la sociedad, el cual se extracta a continuación:

EXTRACTO DE ESTATUTOS:

NOMBRE: "SECURITIZADORA SECURITY GMAC-RFC S.A."

OBJETO EXCLUSIVO: La sociedad tiene por objeto exclusivo la adquisición de los créditos a que se refiere el artículo N° 135 de la Ley N° 18.045 de 1981, y las normas legales que lo modifiquen, reemplacen o complementen, y la emisión de títulos de deuda de corto o largo plazo.

DOMICILIO: Ciudad y comuna de Santiago.

DURACION: Indefinida.

CAPITAL: \$2.932.803.250 dividido 4.215 acciones nominativas, ordinarias, de una serie única y sin valor nominal

Demás cláusulas constan en escritura extractada.

SANTIAGO, 29 DIC 2005


NELSON TORRES MORGADO
SECRETARIO GENERAL SUBROGANTE

SECRETARIA GENERAL
SANTIAGO